

Asunto: RAD.2022-00363-DTE:AURA GUZMAN-SOPORTE DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 de 2022

Fecha: miércoles, 24 de mayo de 2023, 3:20:40 p.m. hora estándar de Colombia

De: GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES

A: Juzgado 05 Laboral - Atlántico - Barranquilla, Luis Carlos Pereira Jimenez, Laura Katherine Miranda Contreras, porvenir@en-contacto.co, Buzon ProcesosJudiciales, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Datos adjuntos: Gmail COLPENSIONES- NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)-DTE_ AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.pdf, GMAIL-NOTIFICACION PORVENIR.pdf, GMAIL-NOTIFICACION COLFONDOS.pdf, Gmail AGENCIA NACIONAL- NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA-DTE_ AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.pdf

SEÑORES

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RAD. 08001 –31 –05 –005 –2022-00363–00

DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.

DEMANDADO: COLPENSIONES-AFP PORVENIR S.A. Y COLFONDOS.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

ASUNTO: SOPORTE DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 de 2022.

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, de condiciones civiles y legales conocidas en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a este Despacho, con el fin de APORTAR los pantallazos de los correos electrónicos enviados en fecha 24 de mayo de 2023, a los demandados: **COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A, COLFONDOS Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, mediante los cuales, se realizó la **NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA, conforme lo señala el Art. 8 la Ley 2213 de 2022.**

Se envía este mensaje de datos de manera simultánea a los demandados:COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A, COLFONDOS Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, como puede constatarse en los destinatarios de este correo electrónico.

Atentamente,

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN
CC. No. 37.919.998
TP No. 137.224 del C.S.J
Apoderado parte demandante

Recuerda que somos un aliado estratégico para la defensa de sus intereses
Gracias por Confiar en Nosotros

GEMA LEGALITY SAS
Asistencia - Consultoría Jurídica y Tributaria
Barranquilla- Atlántico
3017835950

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)-DTE:AURA ROSA GUZMAN FONTALVO**

2 mensajes

GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

24 de mayo de 2023, 14:47

Para: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, porvenir@en-contacto.co**Señores:****SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.****identificada con Nit: 800144331 3****Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co****E. S. D.****RAD. 08001 -31 -05 -005 -2022-00363-00****DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.****DEMANDADO: COLPENSIONES-AFP PORVENIR S.A. Y COLFONDOS.****PROCESO: ORDINARIO LABORAL****JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA****ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)**

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, de condiciones civiles y legales conocidas dentro del proceso de la referencia, concurro ante ustedes, con la finalidad de notificarle la existencia de un proceso ORDINARIO LABORAL iniciado contra la entidad: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con Nit: 800144331 3, bajo el Radicado No. **08001 -31 -05 -005 -2022-00363-00**, el auto que ADMITE la demanda de la referencia, fue emitido por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en fecha 21 de abril de 2023 y fue corregido a través de auto de fecha 08 de mayo de 2023.

Además se informa, que la notificación personal del auto que ADMITE la demanda se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, Art. 8 la Ley 2213 de 2022; señalando que a partir del día siguiente a la notificación cuentan con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8º inciso 3º del Decreto ya mencionado, para que, si lo estiman, conteste la demanda, proponga las excepciones que considere y ejerza su legítima defensa, conforme lo señala el CPTSS.

Me permito remitir con este mensaje lo siguiente, con el fin de correr el término de traslado para la contestación de la demanda:

1. Copia del auto que corrige la admisión de la demanda
2. Copia del auto que admite la demanda.
3. Subsanación de la demanda
4. Copia del auto que inadmite la demanda
5. Copia de la demanda de la referencia.
6. Copia de los anexos de la demanda.

Para su conocimiento, el correo electrónico institucional del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA es el siguiente: lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y su dirección es: Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 en la ciudad de Barranquilla.

Se le hace saber al demandado, que de acuerdo con el Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 (Por medio de la cual se establece la Vigencia permanente del Decreto 806 de 2020), cada memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá enviarse a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello, tanto la contestación o excepciones, como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos al correo de la suscrita: gemalegalitysas@gmail.com.

Agradezco la atención prestada.

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN C.C. No. 37.919.998 expedida en Barrancabermeja – Santander
T.P. No. 137.224 del Consejo Superior De La Judicatura
Apoderada parte demandante

Recuerda que somos un aliado estratégico para la defensa de sus intereses
Gracias por Confiar en Nosotros

GEMA LEGALITY SAS
Asistencia - Consultoría Jurídica y Tributaria
Barranquilla - Atlántico
3017835950


6 adjuntos

 CORRECCION AUTO ADMISORIO-AURA ROSA.pdf
257K AUTO ADMITE DEMANDA-AURA ROSA.pdf
214K

24/5/23, 15:10

Gmail - NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)-DTE:AURA ROSA GUZMAN FONTALVO

 **SUBSANACION DE LA DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.pdf**
413K

 **inadmission de la demanda-aura rosa.pdf**
246K

 **DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO (1).pdf**
620K

 **ANEXOS-AURA ROSA GUZMAN.pdf**
10013K

porvenir@en-contacto.co <porvenir@en-contacto.co>

24 de mayo de 2023, 14:54

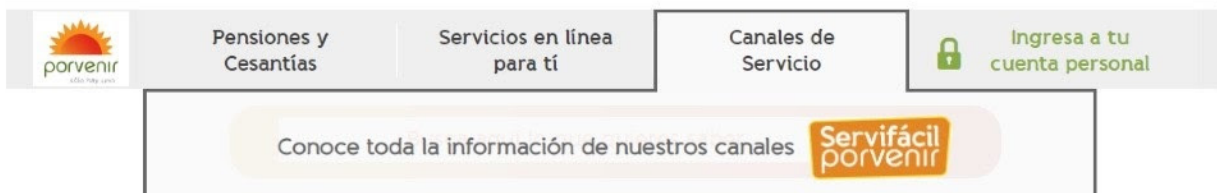
Para: GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>



Apreciado Cliente

Te informamos que hemos evolucionado y a partir de la fecha todas tus solicitudes deberás realizarlas ingresando a nuestra **VENTANILLA VIRTUAL** de la siguiente forma:

1. Ingresa a www.porvenir.com.co
2. Selecciona la opción “ **Canales de Servicio**”



3. Selecciona la opción “**Ventanilla Virtual**”



----- Original Message -----

From: [GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES](#)

To: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, porvenir@en-contacto.co

Sent: Wednesday, May 24, 2023 2:47:22 PM GMT-05:00

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)-DTE:AURA ROSA GUZMAN FONTALVO



GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

Acuse de recibo - Notificaciones judiciales Porvenir S.A

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
Para: gemalegalitysas@gmail.com

24 de mayo de 2023, 14:48

Cordial saludo:

Porvenir S.A. acusa recibido de esta notificación la cual se entenderá surtida en la fecha y hora de recibido siempre y cuando el mensaje de datos ingrese en día hábil antes de las 5:00 p.m. El mensaje de datos que ingrese con posterioridad al horario antes indicado se entenderá notificado a las 8:00 a.m. del día hábil siguiente.



GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)-DTE:AURA ROSA GUZMAN FONTALVO

1 mensaje

GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>
Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co

24 de mayo de 2023, 14:51

Señores:**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS****identificada con Nit: 800149496-2****Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co****E. S. D.****RAD. 08001 -31 -05 -005 -2022-00363-00****DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.****DEMANDADO: COLPENSIONES-AFP PORVENIR S.A. Y COLFONDOS.****PROCESO: ORDINARIO LABORAL****JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA****ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)**

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, de condiciones civiles y legales conocidas dentro del proceso de la referencia, concurre ante ustedes, con la finalidad de notificarle la existencia de un proceso ORDINARIO LABORAL iniciado contra la entidad: **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, identificada con Nit: 800149496-2, bajo el Radicado No. **08001 -31 -05 -005 -2022-00363-00**, el auto que ADMITE la demanda de la referencia, fue emitido por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en fecha 21 de abril de 2023 y fue corregido a través de auto de fecha 08 de mayo de 2023.

Además se informa, que la notificación personal del auto que ADMITE la demanda se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, Art. 8 la Ley 2213 de 2022; señalando que a partir del día siguiente a la notificación cuentan con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8º inciso 3º del Decreto ya mencionado, para que, si lo estiman, conteste la demanda, proponga las excepciones que considere y ejerza su legítima defensa, conforme lo señala el CPTSS.

Me permito remitir con este mensaje lo siguiente, con el fin de correr el término de traslado para la contestación de la demanda:

1. Copia del auto que corrige la admisión de la demanda
2. Copia del auto que admite la demanda.
3. Subsanación de la demanda
4. Copia del auto que inadmite la demanda
5. Copia de la demanda de la referencia.
6. Copia de los anexos de la demanda.

Para su conocimiento, el correo electrónico institucional del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA es el siguiente: lcto05ba@cendoj.gov.co.

ramajudicial.gov.co y su dirección es: Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 en la ciudad de Barranquilla.

Se le hace saber al demandado, que de acuerdo con el Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 (Por medio de la cual se establece la Vigencia permanente del Decreto 806 de 2020), cada memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá enviarlo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello, tanto la contestación o excepciones, como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos al correo de la suscrita: gemalegalitysas@gmail.com.







Agradezco la atención prestada.

**ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN C.C. No. 37.919.998 expedida en
Barrancabermeja – Santander
T.P. No. 137.224 del Consejo Superior De La Judicatura
Apoderada parte demandante**

Recuerda que somos un aliado estratégico para la defensa de sus intereses
Gracias por Confiar en Nosotros

GEMA LEGALITY SAS
Asistencia - Consultoría Jurídica y Tributaria
Barranquilla- Atlántico
3017835950

6 adjuntos

-  **CORRECCION AUTO ADMISORIO-AURA ROSA.pdf**
257K
-  **AUTO ADMITE DEMANDA-AURA ROSA.pdf**
214K
-  **SUBSANACION DE LA DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.pdf**
413K
-  **inadmission de la demanda-aura rosa.pdf**
246K
-  **DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO (1).pdf**
620K
-  **ANEXOS-AURA ROSA GUZMAN.pdf**
10013K



GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

Colfondos Informa

1 mensaje

Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

24 de mayo de 2023, 14:53

Para: GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

Colfondos Informa:

Para radicar su solicitud de notificación de **PROCESOS JUDICIALES** o **ACCIONES DE TUTELA** contra Colfondos S.A., debe usar el siguiente link:

https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones/Sistema/Frm_Consulta_Procesos.aspx

a vuelta de correo le llegará un mensaje sobre el acuse de recibido, para el seguimiento de su solicitud.

Nos permitimos informar que el presente correo es exclusivo para radicación de **PROCESOS JUDICIALES Y TUTELAS** en contra de Colfondos. Para solicitudes de: derechos de petición, información, reclamaciones administrativas, embargos de afiliados o pensionados, cálculos y certificaciones se hacen a través de la página de internet www.colfondos.com.co opción **CONTÁCTENOS**.

Muchas gracias.

Por favor no responda a este mensaje es un envío automático

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifiquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifiquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.



SE REALIZÓ LA RADICACIÓN SATISFACTORIAMENTE:

1 mensaje

Buzón <procesosjudiciales@colfondos.com.co>
 Para: gemalegalitysas@gmail.com

24 de mayo de 2023, 15:08

Gracias por comunicarse con COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

La solicitud enviada la hemos recibido, es importante este buzón solo atenderá tramites por **DESPACHO JUDICIAL** o **ABOGADO CONTRAPARTE**, radicado bajo el No. 13423, sin embargo, su contenido no ha sido verificado aún; la verificación del contenido se hará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo, lo anterior por cuanto el área competente remitirá como respuesta una constancia de notificación, luego de haber validado la lectura de lo remitido; Si dentro de los documentos la información no se encuentra completa, o no es permitido el acceso al mensaje de datos adjuntos o "link", no se causará el acuse de recibido por indebida notificación. Los demás documentos que no correspondan a temas de competencia Judicial y que fueren radicados a través de este correo electrónico, se tendrán como no entregados, dado que existe el canal oficial "CONTÁCTENOS", en la página web de Colfondos, a través del cual debe radicar su solicitud, queja o reclamo para que sea efectivamente atendida. Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a esta entidad se recibirá a través del link: https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones, en horas hábiles que son de 8:00 am 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío
AGRADECEMOS SU COMPRENSIÓN.

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN REALIZADA:

NÚMERO DE CONSECUTIVO	13423	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
CIUDAD:	BARRANQUILLA	TIPO PROCESO:	LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN:	08001310500520220036300	ACTUACIÓN JUDICIAL COMUNICADA:	NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA
FECHA SOLICITUD:	24/05/2023 3:08:23 p. m.	DEMANDANTE:	AURA ROSA GUZMAN FONTALVO
DEMANDADO:	COLFONDOS		

-----ATENCION-----

Esta es una cuenta utilizada por el servicio de correo automático; por favor no responda ningún correo a esta dirección.

-----Aviso de Confidencialidad de Email-----

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Cualquier opinión, conclusión u otra información contenida en este mensaje, que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra Institución, deberá considerarse como nunca proporcionada o aprobada por la misma.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifiquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifiquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.



GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)-DTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO

1 mensaje

GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

24 de mayo de 2023, 14:41

Señores:**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****identificada con Nit: 900333600 - 7****Correo electrónico:** notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**E. S. D.****RAD. 08001 -31 -05 -005 -2022-00363-00****DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.****DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.****PROCESO: ORDINARIO LABORAL****JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA****ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA (Art. 8 Ley 2213 de 2022)**

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, de condiciones civiles y legales conocidas dentro del proceso de la referencia, concurro ante ustedes, con la finalidad de notificarle la existencia de un proceso ORDINARIO LABORAL iniciado contra la entidad: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, identificada con Nit: 900333600 - 7, bajo el Radicado No. **08001 -31 -05 -005 - 2022-00363-00**, el auto que ADMITE la demanda de la referencia, fue emitido por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en fecha 21 de abril de 2023 y fue corregido a través de auto de fecha 08 de mayo de 2023.

Además se informa, que la notificación personal del auto que ADMITE la demanda se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, Art. 8 la Ley 2213 de 2022; señalando que a partir del día siguiente a la notificación cuentan con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8º inciso 3º del Decreto ya mencionado, para que, si lo estiman, conteste la demanda, proponga las excepciones que considere y ejerza su legítima defensa, conforme lo señala el CPTSS.

Me permito remitir con este mensaje lo siguiente, con el fin de correr el término de traslado para la contestación de la demanda:

1. Copia del auto que corrige la admisión de la demanda
2. Copia del auto que admite la demanda.
3. Subsanación de la demanda
4. Copia del auto que inadmite la demanda
5. Copia de la demanda de la referencia.
6. Copia de los anexos de la demanda.

Para su conocimiento, el correo electrónico institucional del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA es el siguiente: lcto05ba@cendoj.gov.co.

ramajudicial.gov.co y su dirección es: Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 en la ciudad de Barranquilla.

Se le hace saber al demandado, que de acuerdo con el Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 (Por medio de la cual se establece la Vigencia permanente del Decreto 806 de 2020), cada memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá enviarlo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello, tanto la contestación o excepciones, como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos al correo de la suscrita: gemalegalitysas@gmail.com.







Agradezco la atención prestada.

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN C.C. No. 37.919.998 expedida en Barrancabermeja – Santander T.P. No. 137.224 del Consejo Superior De La Judicatura Apoderada parte demandante

Recuerda que somos un aliado estratégico para la defensa de sus intereses
Gracias por Confiar en Nosotros

GEMA LEGALITY SAS
Asistencia - Consultoría Jurídica y Tributaria
Barranquilla- Atlántico
3008260755- 3017835950

6 adjuntos

-  **CORRECCION AUTO ADMISORIO-AURA ROSA.pdf**
257K
-  **AUTO ADMITE DEMANDA-AURA ROSA.pdf**
214K
-  **SUBSANACION DE LA DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.pdf**
413K
-  **inadmission de la demanda-aura rosa.pdf**
246K
-  **DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO (1).pdf**
620K
-  **ANEXOS-AURA ROSA GUZMAN.pdf**
10013K



GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA-DTE:AURA ROSA GUZMAN FONTALVO

1 mensaje

GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>
Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

24 de mayo de 2023, 14:56

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
E.S.D

RAD. 08001 -31 -05 -005 -2022-00363-00
DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, CONFORME ART. 8 (Ley 2213 de 2022)

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.919.998 expedida en Barrancabermeja – Santander, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 137.224 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **MOIRA DÍAZ LAMBRANO**, comedidamente procedo a enviar:

1. Copia del auto que corrige la admisión de la demanda
2. Copia del auto que admite la demanda.
3. Subsanación de la demanda
4. Copia del auto que inadmite la demanda
5. Copia de la demanda de la referencia.
6. Copia de los anexos de la demanda.

Lo anterior, con el fin de que se surta la respectiva notificación personal de la demanda, de conformidad a los términos señalados en los incisos 6 y 7 del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, al correo electrónico, indicado para notificaciones judiciales: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Recibimos notificaciones en el correo electrónico: gemalegalitysas@gmail.com, dirección: calle 61 No 43 – 63 piso 1 interior, teléfonos: 3017835950 – 3188132727.







Atentamente,

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN
C.C. No. 37.919.998 expedida en Barrancabermeja – Santander
T.P. No. 137.224 del Consejo Superior De La Judicatura
Apoderada parte demandante

Recuerda que somos un aliado estratégico para la defensa de sus intereses
Gracias por Confiar en Nosotros

GEMA LEGALITY SAS
Asistencia - Consultoría Jurídica y Tributaria
Barranquilla- Atlántico
3017835950

6 adjuntos

-  **CORRECCION AUTO ADMISORIO-AURA ROSA.pdf**
257K
-  **AUTO ADMITE DEMANDA-AURA ROSA.pdf**
214K
-  **SUBSANACION DE LA DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO.pdf**
413K
-  **inadmision de la demanda-aura rosa.pdf**
246K
-  **DEMANDA AURA ROSA GUZMAN FONTALVO (1).pdf**
620K
-  **ANEXOS-AURA ROSA GUZMAN.pdf**
10013K